



RESOLUCION NÚMERO 82 DE 2010

(06 DE MAYO)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 05 DEL 10 DE MARZO DE 2005 LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN VARIOS MUNICIPIO DE SANTANDER, HUILA, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA Y RECONOCIO AFECTACION EN DIFERENTES MUNICIPIOS.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.05 del 10 de marzo de 2005, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima y reconoció afectación en varios Municipios, entre los que se encuentra **Teruel - Huila**.

Que el señor Alcalde del Municipio de Teruel, Doctor LUIS FERNANDO LEGUIZAMO, mediante oficio del 5 de mayo del 2010, solicita a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione la Resolución de Declaratoria de Situación de Calamidad Publica No. 05 del 10 de marzo del 2005, debido a nuevas afectaciones que se presentaron durante el 2008 y 2009, por la fuerte ola invernal que causo inundaciones y remoción en masas en el casco urbano y rural, dejando un censo de 158 viviendas en el sector rural y 6 viviendas en el sector urbano, para un total de 164 familias afectadas y 600 personas damnificadas por vivienda, 184 personas que perdiendo varias hectáreas de cultivos, daños en la infraestructura vial terciaria, puentes, acueducto y alcantarillado, bocatomas y redes eléctricas, como se deduce de las actas de Clopad Nos. 1, 2, 3 y 4 del 2009 y 4 de mayo del 2010, registros fotográficos, informes técnicos y en los Censos elaborados por el Clopad y refrendados por la Coordinadora del Crepad del Departamento del Huila, Doctora ISABEL HERNANDEZ AVILA.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Teruel - Huila**.

Hoja No.2 de la Resolución No. 82 del 06 de mayo de 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, la cual declaró la Situación de Calamidad Publica en los Departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander, Tolima y reconoció afectación en varios Municipios entre los que se encuentra el Municipio de Teruel – Huila.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar, el inciso tercero de los considerandos y el artículo primero de la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, en el sentido de adicionar el censo de familias damnificadas en el Municipio de **Teruel** en el Departamento del Huila y reconocer afectación en el sector urbano en los siguientes barrios: SAN JOSE, VILLA LOSADA, VILLA RETIRO y OBRERO. En las siguientes Veredas: LAS HERRERAS, YARUMAL, CAFUCHAL, PORTACHUELO, LA CASTILLA, BEBERRECIO, ARRAYANES, GUALPI, LA FLORESTA, LA MARIA, LA MINA, VARAS MESON, PRIMAVERA, CORRALES, SINAI, MONSERRATE, RIO IQUIRA, ESTAMBUL, LA CAÑADA, y PEDERNAL, en donde se presentaron nuevas afectaciones por causa de la ola invernal que dejó un censo de 158 viviendas en el sector rural y 6 viviendas en el sector urbano, para un total de 164 familias afectadas y 600 personas damnificadas por vivienda, 184 personas que perdieron varias hectáreas de cultivos, daños en la infraestructura vial terciaria, puentes, acueducto, alcantarillado, bocatomas y redes eléctricas, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

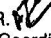
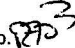
ARTICULO SEGUNDO: En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, surte todos sus efectos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **6** MAYO 2010


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGR. 
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo. 
Aprobó: Luz Amanda Pulido, Directora de Gestión del Riesgo.
Dirección de Gestión del Riesgo.-